

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Nº y año del exped.

Referencia

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 16 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el expediente de gasto derivado de la contratación, por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de las obras de construcción de la infraestructura y urbanización de la prolongación soterrada de la Línea 2 del Metro de Málaga al Hospital Civil. Subtramo II: Hilera- Eugenio Gross.

PROPUESTA:

Se propone la adopción por el Consejo de Gobierno del siguiente Acuerdo:

Autorizar el expediente de gasto derivado de la contratación, por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de las obras de construcción de la infraestructura y urbanización de la prolongación soterrada de la Línea 2 del Metro de Málaga al Hospital Civil. Subtramo II: Hilera – Eugenio Gross, por un importe de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (58.416.745,58 euros), IVA incluido.

Dicha propuesta se formula al amparo de lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, 16 de julio de 2024

LA CONSEJERA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN
DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Fdo.: Rocío Díaz Jiménez

DECISIÓN

EXPOSICIÓN:

Con fecha 21 de diciembre de 2004, el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, acordó atribuir al Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, ahora Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (en adelante AOPJA), determinadas competencias en relación con el ferrocarril metropolitano de Málaga y, en particular, su subrogación en la posición jurídica de la entonces Consejería de Obras Públicas y Transportes en el contrato de concesión de las Líneas 1 y 2 del ferrocarril metropolitano de Málaga, suscrito el 2 de diciembre de 2004, estableciéndose en el tercer párrafo del punto 1 del apartado primero del citado Acuerdo, en la redacción dada por el Acuerdo de 15 de marzo de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica parcialmente el Acuerdo de 21 de diciembre de 2004, las condiciones económicas y presupuestarias de dicha subrogación.

En el marco del citado contrato se han formalizado sucesivas modificaciones contractuales entre la AOPJA y la sociedad concesionaria, con fechas 26 de marzo de 2010, 16 de julio de 2014 y 22 de octubre de 2020, de acuerdo con las cuales la AOPJA asume, además de la redacción de los proyectos constructivos, la ejecución de la prolongación soterrada de la línea 2, desde la estación de Guadalmedina hacia el norte, hasta alcanzar el Hospital Civil y el Materno (Tramo: Guadalmedina - Hospital Civil).

La AOPJA ha redactado el proyecto del segundo subtramo, de los tres de los que consta la actuación de referencia, comprendido entre las calles Hilera y Eugenio Gross, que ha sido aprobado con fecha 10 de marzo de 2023 y que contiene la estación denominada La Trinidad.

En consecuencia, y con el fin de iniciar la operación comercial a la mayor brevedad posible, se hace necesario la licitación y posterior contratación de las obras. Esta actuación supone la ampliación del marco temporal previsto en el acuerdo de Consejo de Gobierno del 22 de Octubre de 2020 del contrato de concesión para la construcción y explotación de las Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga, con las consecuencias jurídicas y económicas previstas en el contrato de concesión.

La tramitación del expediente de contratación implica un gasto total de 58.416.745,58 euros, IVA incluido, con la siguiente distribución de anualidades:

Año	Importe (€), IVA incluido	Importe (€), IVA excluido
2025	6.190.256,27	5.115.914,27
2026	18.410.672,62	15.215.431,92
2027	27.529.917,04	22.751.997,55
2028	6.285.899,65	5.194.958,39
Total	58.416.745,58	48.278.302,13

Teniendo en cuenta que el importe de la contratación supera los 8.000.000,00 euros se hace necesaria la autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 28.1 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS

- Memoria justificativa
- Acuerdo de inicio
- Informe de fiscalización de la Intervención General de la Junta de Andalucía
- Memoria económica
- Documento contable A

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
El Funcionario Instructor de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
El Director Gerente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía